



ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2025-CM/MDRN

Río Negro, 05 de agosto del 2025

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinario de Concejo N°015-2025 de fecha 05 de agosto del 2025; **visto:** Informe N°439-2025-OGPP/MDRN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N°196-2025-MDRN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194<sup>o</sup> señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I expresa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado u canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°078-2025-CM/MDRN de fecha 02 de julio del 2025; el Concejo Municipal APROBÓ respecto al costo referencial comunicado por el OEDI - Organismo de Estudios y Diseño de Inversión ascendente a S/. 996,680.23 (Novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta con 23/100 soles), para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VILLA VIRGINIA, RIO ALBERTA, ARBITRAZA, VILLA BAMBU, BAJO RIO NEGRO, VILLA PACIFICO, LAS BEGONIAS, MIRAFLORES, SAN ISIDRO, 12 DE JULIO, VILLA CRISTIANA, LAS FLORES, LAS LADERAS DE VILLA, BETHEL, ORQUIDEAS, VILLA SOL Y PLAYA ESCONDIDA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2284371. Y RATIFICA en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 067-2025-CM/MDRN, de fecha 22 de





mayo del 2025, que aprueba y autoriza la celebración del CONVENIO DE DELEGACIÓN entre el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión — OEDI y la Municipalidad Distrital de Río Negro para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VILLA VIRGINIA, RIO ALBERTA, ARBITRAZA, VILLA BAMBU, BAJO RIO NEGRO, VILLA PACIFICO, LAS BEGONIAS, MIRAFLORES, SAN ISIDRO, 12 DE JULIO, VILLA CRISTIANA, LAS FLORES, LAS LADERAS DE VILLA, BETHEL, ORQUIDEAS, VILLA SOL Y PLAYA ESCONDIDA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N° 2284371 y se FACULTAR al Alcalde del Distrito de Río Negro Sr. YURI FERRINI NIETO, que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones firme el referido Convenio.



Que, con fecha 11 de julio del 2025; se suscribe el Convenio de Delegación suscrito entre el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI y la Municipalidad Distrital de Río Negro;



Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, regula las transferencias financieras entre entidades públicas y establece un marco normativo para las transferencias financieras entre entidades públicas, con el objetivo de asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de los objetivos del sector público.

Que, estando a las normas acotadas, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en forma unánime aprobó lo siguiente:

### SE ACORDÓ:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Transferencia Financiera a favor del OEDI - Organismo de Estudios y Diseño de Inversión ascendente a S/. 996,680.23 (Novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta con 23/100 soles), para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VILLA VIRGINIA, RIO ALBERTA, ARBITRAZA, VILLA BAMBU, BAJO RIO NEGRO, VILLA PACIFICO, LAS BEGONIAS, MIRAFLORES, SAN ISIDRO, 12 DE JULIO, VILLA CRISTIANA, LAS FLORES, LAS LADERAS DE VILLA, BETHEL, ORQUIDEAS, VILLA SOL Y PLAYA ESCONDIDA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2284371; en el marco del Convenio de Delegación suscrito entre el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI y la Municipalidad Distrital de Río Negro de fecha 11 de julio del 2025.



